



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **01468** - 2014-A/MPMN

Moquegua, **17 NOV. 2014**

VISTOS: El Informe N° 0890-2014-PI-GPP/GM-MPMN, emitido por el responsable del Plan de Incentivos; Proveído N° 6681-2014-GPP/GM/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1079-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 6709-2014-GPP/GM/MPMN emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1814-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación del Plan de Trabajo "**SEGUIMIENTO, EVALUACION Y FOCALIZACION DE HOGARES PARA EL II SEMESTRE**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 0890-2014-PI-GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de Noviembre del 2014 el Ing. Cilbio H. Chicalla Cuayla, (e) del Plan de Incentivos refiere que el Plan de Trabajo "Seguimiento, evaluación y Focalización de Hogares para el II Semestre", contiene los objetivos y componentes según acorde al cronograma preestablecido, y para el cumplimiento del presente Plan se requiere un financiamiento de S/. 30,472.00 Nuevos Soles, los mismos que íntegramente serán financiados con los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 057 y ejecutado de acuerdo a la Ley de Presupuesto y D.S. N° 015-2014-EF, por lo que emite opinión técnica favorable para su consideración y revisión previa opinión presupuestal;

Que, con Proveído N° 6681-2014-GPP/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión presupuestal a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual mediante Informe N° 1079-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo "Seguimiento, evaluación y Focalización de Hogares para el II Semestre", de acuerdo al siguiente detalle: Sec. Funcional: 057 – Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios, Fuente Financiamiento: 5:18.13 – Recursos Determinados, Monto: S/. 30,472.00 nuevos soles;

Que, mediante la Ley 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a Mejorar los niveles de recaudación de los tributos Municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la novena disposición Complementaria Final de la ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, incorporo en el Artículo 1 numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión



Municipal se denominara, en adelante "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para Financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por la suma de S/. 1100000000,00 (MIL CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 1814-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el Plan de Trabajo propuesto "Seguimiento, evaluación y Focalización de Hogares para el II Semestre", es procedente su aprobación en vista que tiene como objetivo general la reducción de brechas censales por empadronamiento a demanda en el Distrito de Moquegua la cual permitirá identificar a las familias pobres y poner la Base de Datos del Padrón General de Hogares (PGH) a disposición de los programas sociales para que puedan seleccionar a sus beneficiarios de manera eficiente y eficaz;

Que, estando a lo dispuesto en Ley N° 29332, Decreto Supremo N° 015-2014-EF y las facultades reconocidas por el Inc. 6 del artículo 20° y lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "**SEGUIMIENTO, EVALUACION Y FOCALIZACION DE HOGARES PARA EL II SEMESTRE**", con un presupuesto que asciende a S/. 30,472.00 (Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles); los cuales serán afectados a Recursos Determinados del Plan de Incentivos Municipales con cargo a la secuencia funcional 057. Cuenta con dos (02) actuados y Un file.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Ejecución del Plan de Trabajo "**SEGUIMIENTO, EVALUACION Y FOCALIZACION DE HOGARES PARA EL II SEMESTRE**" con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la Notificación y Distribución de la Resolución a las Gerencias Orgánicas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE